



SELLO CUARTO, VEINTE  
TRES AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA  
Y CUATRO.

cientos noventa, y quatro se junto el Consejo, Jurado, y P<sup>ro</sup>.  
de ella, a Saver los Señores D<sup>os</sup> D<sup>ni</sup> Juan<sup>o</sup> Maria Valero, y  
Cardenar Abogado de los R<sup>os</sup> Concesos, Gov<sup>o</sup> y Capitan de guerra  
de la misma, D<sup>ni</sup> Juan Torrecilla del Puerto, D<sup>ni</sup> Alexandro de  
Campo Redondo, D<sup>ni</sup> Juan Navarro Avizn, D<sup>ni</sup> Martin Lucas  
Luzan, D<sup>ni</sup> Pedro Ramon Melgare, D<sup>ni</sup> Moruo Monreal  
y Melgare, D<sup>ni</sup> Celestino Torrecilla del Puerto, D<sup>ni</sup> Josef Carrer  
no, y Melgare, D<sup>ni</sup> Manuel Cortillo, y Ferrero, D<sup>ni</sup> Juan  
Josef Carrero P<sup>ro</sup>.  
del comun precedida cita<sup>o</sup> ante diem expresiva del arun  
to que hade tratarse, se procedio a acordar lo sig<sup>te</sup>

cuarto) Viose un Memorial presentado por D<sup>ni</sup> Joaquin Torrecilla  
Sanz, y D<sup>ni</sup> Nicolau Torrecilla Sanz de esta vecindad por  
el que hacen postura del Avarro de Carreca de Carreca por el  
tiempo de un año que concluire el dia de S<sup>to</sup> Juan de Junio  
de noventa, y cinco, ofreciendo dar la libra a precio de tres  
quartos, renasando de ellos el día que esta cargado. A lo q<sup>ta</sup>  
especie va por las condiciones, que de el Corradon; y enmendada  
la Villa acordo admitirla quanto ha lugar endio. En  
quanto al num<sup>o</sup> de Caveras se observe la practica, ya  
cuerdo del precedente año, arreglándose a l<sup>as</sup> ordenanzas  
por lo que hace a los sitios por donde deven pasar. Que  
el Corradon que hace Caveras en las Carrerías el qual  
semanalmente hade satisfacer a los portuantes el Salto